

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.089 · 1971

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 25 de junio de 1971 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

Ley 19.089

CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO.

BUENOS AIRES, 18 de junio de 1971

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971' y el 'Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971', comprendidos en el 'Convenio Internacional del Trigo, 1971' adoptado en el curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo celebrada en la ciudad de Ginebra durante los meses de enero y febrero del año 1971.

NOTA DE REDACCION: ANEXO A NO PUBLICADO.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE - de Pablo Pardo



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).